



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024-1421657-
referenciado: Pago Nomade Soft SRL, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente la firma NÓMADE SOFT S.R.L. solicita el pago de facturación emitida en concepto de contratación del Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos, ejecutado durante el mes de NOVIEMBRE 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54).

Que al respecto se acompaña facturación debidamente conformada.

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-N°2022-06540974-GDEMZA- y Resolución N°1441/22 del H.D., expresamente se dispuso en su Art.01° *Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Contratación de Un Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos; adjudicándola en este acto a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L. según Propuesta Técnica y Presupuesto obrante, conforme a conceptos y valores que abajo se detallan con una vigencia por el término de 08 (Ocho) meses, por un importe mensual estimativo de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54) y un Importe Total por 08 (ocho) meses de PESOS NUEVE QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 32/100 (\$9.588.596,32).*

* Prestador: NÓMADE SOFT S.R.L.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE OLAP Y DE TABLERO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OSEP (SIGA)

Importe Mensual Adjudicado.....\$1.198.574,54.

Importe Total Adjudicado.....\$9.588.596,32.

Vigencia de la contratación: por el término de Ocho (08) meses a partir de la efectiva prestación del servicio.

- que la relación jurídica quedó perfeccionada mediante la emisión de un Contrato entre la OSEP y NOMADE SOFT S.R.L. por el termino de 8 (OCHO) meses, con vigencia desde el 1 de Enero del 2023 hasta el 31 de Agosto de 2023 inclusive.

Que así las cosas la Gerencia de TIC's manifiesta que una vez vencida la Contratación el día 31/08/23, la firma adjudicataria ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores aprobados mediante Resolución N°1441/22 H.D. y Convenio; intertanto se tramita la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Subdirección de Compras y Suministros destaca que por EX-2023-09456768-GDEMZA- OSEP #MSDSYD, se tramitara el nueva contratación del servicio para la Obra Social de Empleados Públicos, el cual se encuentra en proceso de análisis para la confección del respectivo pliego.

Que analizada la documentación presentada el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos, elabora informe técnico pormenorizado, solicitando proceder al reconocimiento del gasto, manifestando que los valores facturados corresponden a los oportunamente compulsados en la Resolución N°1441/22 H.D. y Convenio, consignando la cifra que corresponde abonar y la cual asciende a un importe total a pagar de *PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54)*.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la siguiente normativa que se invoca:

- que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*.-

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...*.-

-que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos concluyendo que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes, según las facultades conferidas por el art. 40 inc. j) de la Carta Orgánica y de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia, se puede disponer el pago a la firma Nomade Soft SRL, por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54), tal y como surge del informe elaborado por el Departamento Auditoría de la DSA.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestiona la nueva Contratación que se tramita mediante EX-2023-09456768-GDEMZA- OSEP #MSDSYD, • que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;
- que se ha verificado que los valores facturados coinciden con los precios autorizados y vigentes aprobados mediante Resolución N°1441/22 HD.-
- que en relación a la determinación del precio vigente de plaza, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios históricos oportunamente compulsados y pactados en una contratación anterior.-
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;
- corresponde acceder a lo requerido.-

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Implementación de Un Sistema de Análisis de Olap y de Tablero de Presentación de Información del Sistema de Gestión Administrativa de OSEP (SIGA), destinado a la Obra Social de Empleados Públicos, ejecutado durante el mes de NOVIEMBRE 2023, en las mismas bases y condiciones que rigieron por EX-2022-06540974-GDEMZA Resolución N°1441/22 del H.D. y Convenio celebrado al efecto, conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A.; a favor de la firma NÓMADE SOFT S.R.L. por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$1.198.574,54), según abajo se detalla:

PRESTADOR: * NÓMADE SOFT S.R.L.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ANÁLISIS DE OLAP Y DE TABLERO DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OSEP (SIGA).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Período	Importe
NOVIEMBRE /2023.....	\$1.198.574,54.-
Importe Total Periodo NOVIEMBRE/23.....	\$1.198.574,54.-

ARTÍCULO 2- Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial, Art. 151° y c.c. Decreto N°1.000/15 y Art.40° pto. j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°1421657-24,Pago Nomade Soft S.R.L.

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
N° de Expte: 1421657-EE-2024	Asunto: PAGOS